

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 FEB. 2022

VISTO: la invitación recibida por parte del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) para asistir a la Ceremonia de Cambio de Autoridades Ejecutivas del referido Instituto, a realizarse el día 16 de febrero de 2022;

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el citado día;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la Secretaria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, señora Sandra Claudia Etcheverry Medina;

II) que la misma partirá de Montevideo el día 15 de febrero de 2022, retornando el día 17 de febrero de 2022;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto N° 178/016, de 13 de junio de 2016, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE :

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 15 y 17 de febrero de 2022, a la Secretaria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, señora Sandra Claudia Etcheverry Medina, para asistir a la Ceremonia de Cambio de Autoridades Ejecutivas del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), a efectuarse el día 16 de febrero de 2022, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2°.- Otórgase a la señora Sandra Claudia Etcheverry Medina, 2 (dos) días de viático diario para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a USD 266 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis), más 1 (uno) día de viático diario para la referida ciudad, abatidos en un 60 % a USD 106,40 (dólares estadounidenses ciento seis con 40/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje de la señora Sandra Claudia Etcheverry Medina, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, no podrá superar el monto de USD 276 (dólares estadounidenses doscientos setenta y seis), que se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de su seguro de viaje por los días 15 y 17 de febrero de 2022, para la señora Sandra Claudia Etcheverry Medina, por un valor de USD 25 (dólares estadounidenses veinte y cinco), que se abonará con

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

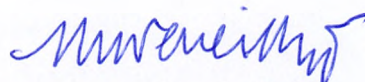
cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República